

mes de Abril de mill e setecientos quatro
 e tres años, Don D. Pedro e Thomas de los
 Cobos Alcaldes ordinarios de la Real Audiencia de esta
 Villa, haviendo visto la Informacion
 antecedente, dijo su señoría e mandaron
 que se formalice e entregue, a los señores
 D. Juan e Navarro como lepiden para los
 efectos, que se combenga, que es de legal
 para su mayor validacion Interponida en
 virtud de su M. d. auto, en su Audiencia, y Decal
 to Judicial, en quanto queda, ya lugar donde
 se firmo, Yo el Licenciado que dello Doz
 fue

En y de don so como
 de los Cobos

Yo Juan e Thomas

Yo Pedro e Thomas de los Cobos Alcaldes ordinarios de esta
 Villa de Sevilla, en virtud de su M. d. auto, en su Audiencia, y Decal
 to Judicial, en quanto queda, ya lugar donde
 se firmo, Yo el Licenciado que dello Doz
 fue

Yo Juan e Thomas

